

solicitud que debía, se entregaba á la lisongera esperanza de que en todos los ramos de la administracion pública se restablecería el orden, hallandose al lado de V. M. para constituir el Gobierno de la Monarquía, los Secretarios del Despacho que en estos últimos días de inquietud y de afliccion se mantuvieron en unos destinos, que no les ofrecian mas que trabajo y amargura. Y en este momento recibe el Consejo una Real Orden, por la que se sirve V.M. mandarle, que le proponga lista triple de personas capaces de sucederles, y componer un nuevo Ministerio. El Consejo, Señor, fiel á su primera obligacion, en que se encierran todas, y es la de decir á V.M. la verdad con entereza, teniendo solo por blanco el bien de la Patria, no puede ocultar á V. M. el sentimiento profundo que esta orden le ha causado, por considerar, que lejos de poderse aspirar al orden con la remocion del actual Ministerio, no puede seguirse de ella mas que desaliento en todos, y una marcha incierta y vacilante en el Gobierno, que no deje á la Nacion disfrutar de la felicidad que se le debe. En las circunstancias, pues, á que hemos venido, no encuentra otras personas capaces para llenar las obligaciones y cuidados anexos al Ministerio, que las que últimamente tenía V. M. cerca de sí. Así, aunque el Consejo se apresura siempre á dar á V. M. pruebas de respeto y sumision, en este caso no puede menos de hacer presente, que le es imposible formar para el nombramiento de Secretarios del Despacho la propuesta que V. M. apetece. Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al Ministerio, han salido de él, aunque no se incluyesen en ella mas que las personas que han ejercido estas funciones desde el restablecimiento del Sistema actual. Las que son capaces de desempeñar estas funciones, no son en gran número, ni aun en los paises mas adelantados en ilustracion, y á V. M. se le induce á estas frecuentes mudanzas del Ministerio, cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la eleccion. Son por tanto siempre perjudiciales estas variaciones, y en el momento, la que se medita traería, en el concepto del Consejo, la ruina cierta de la Nacion, y antes, la del Trono de V. M. Los actuales Secretarios sufrieron inmediatamente á su nombramiento, y algun tiempo despues, la censura y contradiccion de cierta clase de gentes, por su legítima adhesion á V. M. y por sostener con energía las prerogativas del Trono; pero por fin han sabido grangearse la confianza pública, y en la crisis de que acabamos de salir, el Pueblo atribuye á los Ministros y al Gefe Político de esta Capital, y al Comandante General de este Distrito, el que hayamos podido desenvolvemos de ella; y si ahora se viese que se les separaba, infaliblemente se creería que continuaban teniendo un poderoso influjo en el ánimo de V. M., las mismas personas que han preparado los aciagos

sucesos de estos dias, que tanta sangre y tantas lágrimas han costado á esta Nacion malhadada; y no sería extraño que se fortificasen con esta intempestiva mudanza, las sospechas que se ha procurado hacer cundir, de que los facciosos han creído tener para ellos de su parte la voluntad de V.M. Parece, al meditar sobre estas cosas, que con los enemigos exteriores conspiran á la destruccion de la Patria, personas que abusan del favor que V. M. les dispensa, y á las que el público designa como desafectas al Sistema que nos rige, y como poco delicadas en su conducta moral. ¿Y quien sabe si estas personas tendrán el maligno designio de impeler á V. M. á pasos aventurados, que enagenando los ánimos, le espongan á los riesgos que ellos mismos le hacen temer, y que por fortuna no son ciertos, como V. M. no ha podido menos de ver en momentos que todo ha podido hacerse temible? Presentan al ánimo de V. M. el peligro de una faccion anárquica conjurada contra la inviolabilidad de su Sagrada Persona, y la seguridad de su augusta familia, y no solo no alejan los pretextos con que esta quería cubrirse para tan funestas maquinaciones, sino que sugieren medidas perjudiciales, reprobadas por la opinion pública, cuyo número podría traer al fin el mal que ahora está visto nos aqueja, y que ellos solos son los que le hacen posible. El Consejo, pues, conducido del amor que profesa á V. M. y del celo que le anima por el bien público, no propone á V. M. personas para llenar las sillas del Ministerio, sino que le ruega y conjura encarecidamente, tenga á bien conservar en ellas á los mismos, que al anunciarse la pasada crisis las ocupaban. V.M. sobre todo se servirá resolver lo mas acertado.

BLAKE. CISCAR. CARDENAL DE SCALA. GARCIA. PIEDRA
BLANCA. IBAR NAVARRO. AICINENA. ROMANILLOS.
REQUENA. PORCEL. VIGODET. PEZUELA. SERNA. LU-
YANDO. ORTIZ. CABRERA. TABOADA. VASQUEZ FI-
GUEROA. CARVAJAL. ESTRADA. SAN JAVIER. ANGLONA.

Palacio, 8 de Julio de 1822.

36. *Otro dictamen del mismo Consejo de Estado con fecha 10 de Julio de 1822, á virtud de otra orden de S. M. para la misma propuesta de personas, que desempeñen las Secretarías del Despacho.*

SEÑOR,

El Consejo se ha enterado de la Real Orden que en el dia de hoy se le ha comunicado por la que se ha servido V. M. disponer, que en esta Se-

sion, y con preferencia á otro negocio, haga la indicacion ó propuesta de sujetos aptos para desempeñar las Secretarías de Estado y del Despacho, en los términos que se espresaron en la anterior Real orden del día 8, que motivó la consulta de la misma fecha, á que V. M. se refiere, y en su consecuencia ha vuelto á meditar sobre este asunto, que siempre es de la primera importancia, y que en los momentos presentes lleva consigo los destinos de la Nacion para su prosperidad ó su desgracia, con proporcion del acierto que en él se proceda, ó del yerro y equivocacion que pueda padecerse. El Consejo que así lo contempló en el día 8, elevó á las Reales manos de V. M. su precitada consulta, en la que espuso los gravísimos inconvenientes que, en su concepto, no podrian menos de seguirse de hacerse ahora mudanza en el Ministerio, y de que se confiase la direccion de los negocios públicos á manos no experimentadas, cuando las que hasta el día lo han conducido tienen acreditada su inteligencia, y han acertado á grangearse con ella la confianza pública. Las circunstancias permanecen las mismas, sin que nada haya sobrevenido que las haya hecho variar; y es por tanto imprescindible que el Consejo insista en su anterior dictamen, y en las razones con que procuró apoyarlo. Reproduciendo, pues, lo mismo que ya tuvo el honor de manifestar á V. M., cree estarse en el caso de empeñar el honor, el patriotismo y el celo por el bien público de los últimos siete Secretarios, para que continuen dando nuevas pruebas de estas virtudes, y mereciendo bien de la Patria en momentos en que tanto necesita de los esfuerzos de sus hijos, y mas de los mas distinguidos y acreditados, escitacion á que no es de creer sean insensibles.

DON GABRIEL CISCAR, DON ANDRÉS GARCIA, DON ANTONIO ROMANILLOS, EL MARQUES DE SAN FRANCISCO Y HERRERA, Y DON RAMON CABRERA, añaden al dictamen general del Consejo: "Que si por motivos poderosos que ahora no alcanzan, hubiese que proceder á subrogacion de alguno de los Secretarios, para ello se oiga á los que se conserven en sus puestos, por cuanto ellos son los que están mas en estado de indicar la persona que convenga. En los Gobiernos representativos forma el Ministerio un ser moral, cuyas partes deben guardar conformidad y armonía entre sí, y nadie buscará mejor esta conformidad, que el que es interesado en conservarla. Los Secretarios en union llevan el arduo peso del Gobierno, aunque cada uno atiende mas particularmente á su ramo, y nadie escogerá mejor sus colaboradores, que el que ha de disfrutar de su auxilio. Por tanto, para la subrogacion, cuando haya que hacerla, corresponde se trate esta con las personas que quedan componiendo el Ministerio."

DON PEDRO CEBALLOS dice: "Que los actuales Ministros tenian la calificacion de confianza y aprecio de toda la Nacion, cuando fueron nombrados

para los respectivos Ministerios. En el tiempo que los han desempeñado, han adquirido nuevos títulos al aprecio y concepto general. Siendo de la obligacion de V. M. conformarse con el voto general de la Nacion en todas sus determinaciones, singularmente en materias de la mayor trascendencia como la presente, es de dictamen que V. M. debe conservar en su Ministerio á los que actualmente le componen. Si se hubiese admitido la renuncia de algunos, conviene que V.M., usando de todos los medios decorosos, los mueva á que vuelvan á ocupar las Sillas Ministeriales.”

DON IGNACIO DE LA PEZUELA es de dictamen : “ Que habiendo sido admitida la dimision á dos de los Secretarios de Estado, y publicada en los periódicos, cree sea conveniente que la reposicion de estos ó el nombramiento de otros, se sirva V. M. hacerla de acuerdo con los actuales.”

EL PRÍNCIPE DE ANGLONA hace el voto siguiente : “ Las causas meditadas que espuso á V. M. el Consejo, para que no sean removidos los Secretarios del Despacho, ni las Autoridades locales que existen en el dia de hoy lo mismo que en aquel, y si entonces no encontró posibilidad el Consejo de proponer á V.M. las ternas, que la Real Orden de hoy vuelve á prevenir que forme, ahora se halla en el mismo caso, é insiste en lo espuesto á V. M. añadiendo, que debe V.M. emplear todos los medios de empeñar la delicadeza y patriotismo de empleados, que tantas pruebas han dado de amor al bien público y á los verdaderos intereses de V. M. V. M. en vista de todo se dignará resolver lo que tenga por mas conveniente.”

DON JOAQUIN BLAKE.

DON GABRIEL CISCAR.

EL CARDENAL DE SCALA.

DON PEDRO CEBALLOS.

EL MARQUÉS DE PIEDRA BLANCA.

DON JUSTO MARÍA IBAR NAVARRO.

DON JOSÉ AICINENA.

DON ANTONIO ROMANILLOS.

DON FRANCISCO REQUENA.

EL DUQUE DE FRIAS.

EL MARQUES DE SAN FRANCISCO Y
HERRERA.

DON GASPAR VIGODET.

DON IGNACIO DE LA PEZUELA.

DON FERNANDO DE LA SERNA.

DON JOSÉ LUYANDO.

DON JOSÉ JOAQUIN ORTIZ.

DON RAMON CABRERA.

DON JOSÉ VAZQUEZ FIGUEROA.

EL CONDE DE TABOADA.

DON TOMAS GONZALEZ CARVAJAL

DON MANUEL ESTRADA.

EL CONDE DE SAN JAVIER.

EL PRÍNCIPE DE ANGLONA.

Palacio, 10 de Julio de 1822.

37. *Representacion del Señor Secretario del Despacho de Estado con fecha 19 de Julio de 1822, reiterando la renuncia del Ministerio.*

SEÑOR,

A las poderosas razones que he tenido el honor de esponer á V. M. al hacer dimision del destino de Secretario del Despacho de Estado, con que V. M. tuvo á bien honrarme, se agrega ahora la del quebranto de mi salud, que me impide absolutamente volver á desempeñar semejante encargo; por lo cual ruego á V. M. tenga la bondad de aceptar la enunciada dimision, que de nuevo reitero.

Dios, &c.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Madrid, 19 de Julio de 1822.

Reiterada esta solicitud en el dia 26, S. M. se sirvió acceder á ella el 27.

38. *Otra del Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia fecha 22 de Julio de 1822, reiterando la súplica á S. M. de exonerarle de este encargo.*

SEÑOR,

El bienestar, la prosperidad y gloria de la Nacion, y el mejor servicio de V. M. exigen imperiosamente que en este mismo dia me separe de la direccion de la Secretaría de Gracia y Justicia, que V. M. tuvo á bien poner á mi cargo en 28 de Febrero último, y la de Estado que sirvo interinamente. Por tanto A V. M. muy encarecidamente suplico se digne admitir mi exoneracion de las espresadas Secretarías.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

NICOLAS GARELLY.

Palacio, 22 de Julio de 1822.

S. M. se sirvió acceder á esta solicitud en el siguiente dia 23.

Nº XLIX.

1. *Indice de los papeles del Archivo de la Regencia de Urgel.*

Legajo 1º.

Una carta fecha en Bayona á 9 de Octubre de 1821, dirigida por el General Don Francisco Eguía al Marqués de Mataflorida, en que invita aquel á este, á que escriba un manifiesto sobre el origen de la Constitucion, sus efectos, &c. pidiendole le remita el borrador para dirigirle á Paris donde le imprimirá sin firma.

Contestacion del Marqués con fecha 16 del mismo mes, ofreciendo emprender inmediatamente este trabajo, sin embargo de las vejaciones y peligros que había corrido en Bayona, por haberse dicho que el Marqués estaba escribiendo, concluyendo con manifestar á Eguía que haría cuanto pudiese por el Rey Fernando y por la Nacion, obgetos dignos de un buen vasallo.

Una carta del mismo Eguía al Marqués en fecha 6 de Noviembre de 1821, desde Bayona, en que conviene á que, por la proposicion de este, el manifiesto que estaba trabajando fuese en idioma Español, y Frances, para patentizarlo no solamente en España, sino tambien en las demas potencias, poniendo en él las notas de prueba necesarias para el mayor convencimiento, y que á su tiempo daría al Marqués noticia del sugeto que lo pedía, pues era de su mayor confianza.

Otra carta del mismo Eguía á dicho Marqués con fecha en Bayona á 3 de Diciembre del mismo año, en que le acusa el recibo de dicho manifiesto y sus notas, que le parecian muy bien, y que el amigo que lo había pedido era Don José Morejon, oficial de la secretaría de la Guerra, comisionado en Paris.

Otra carta del mismo Eguía (que se le olvidó firmarla) dirigida al Marqués con fecha en Bayona á 10 de Enero de 1822, en que le acusa el recibo del borrador del manifiesto, traducido en Frances, añadiendo que con aquella fecha se lo dirigía al dicho Morejon encargado en Paris.

Otra carta de Eguía al Marqués desde Bayona con fecha 20 de Octubre de 1821, en que confiesa que no se había tratado con él con confianza, pero que lo haría desde allí en adelante.

Nota.—Es de tener presente desde aquí, cuando se note la correspondencia de Morejon, que no se habian remitido á Paris los borradores del manifiesto; que no se habian impreso, ni se trataba de imprimir, ni tenía la comision directa que se suponía.

Una carta de Eguía al Marqués de Mataflorida con fecha en Bayona á 22 de Enero de 1822, diciendole que no había recibido los fondos que esperaba; que se hallaba en la alternativa de abandonarlo, y arriesgarlo todo, ó acudir á medios extraordinarios, por lo que suplicaba al Marqués hiciese un esfuerzo para proporcionarle la mayor cantidad que le fuese dable.

Otra carta del mismo Eguía al Marqués fecha 29 de Enero de 1822, en contestacion á un aviso que le había comunicado el Marqués, de que en Perpiñan había un Catalan que deseaba levantar un regimiento, si se le concedian las condiciones que deseaba, sobre cuyo punto decía Eguía al Marqués, que por su parte solo podía decir, que si á los Señores de quienes el Marqués le hablaba, les era facil retardar (sin comprometimiento) sus operaciones, podrían ser partícipes de una combinacion general, pero que como entonces se hallaban sin los recursos necesarios, y de consiguiente sin poder dar al negocio el impulso conveniente, no debía arriesgar su palabra, ni detener la marcha de otros.

Otra carta de Eguía con igual direccion, con fecha en Bayona en 6 de Febrero de 1822, repitiendo que seguía en los mismos apuros por falta de dinero, añadiendo que el Marqués le digese algo acerca del asunto del Catalan.

Ya se ha visto por la anterior, que se habia echado fuera este asunto.

Otra carta de Eguía con motivo de haber escrito Don Pedro Podio á Bayona á un clérigo haciendole varias preguntas, de que Eguía se daba por resentido en términos demasiado vivos. La fecha de ella es en Bayona á 14 de Febrero de 1822.

No contestó el Marqués á ella, por no comprometer la buena armonía.

Otra carta del mismo Eguía al Marqués desde Bayona fecha 15 de Octubre, remitiendole dos cartas del Señor Vargas Laguna desde Luca.

Este Señor era el encargado de la Regencia de Urgel en Roma y Verona.

Un oficio de dicho General Eguía, su fecha en Bayona 25 de Octubre de 1822, dirigido á la Regencia de España en Urgel, dandola gracias por la condescendencia que había tenido en el nombramiento de General en jefe de las tropas de Navarra en favor del teniente General Don Carlos O'Donell.

Tengase presente, que el Mariscal de campo Quesada hizo varias invectivas en Paris contra la Regencia, suponiendo que esta era la que por su capricho lo había separado, y solo confirmó lo que Eguía habia hecho.

Otra carta de Eguía á Mataflorida fecha en Bayona 8 de Octubre de 1822, incluyendole otra del Señor Vargas.

Otra de Eguía á la Regencia de Urgel, su fecha en Bayona 27 de Octubre 1822, recomendando á los Coroneles Gaston é Imaz.

Otra carta de Eguía al Marqués, con fecha 27 de Octubre de 1822, en que despues de recomendar á los Coroneles Imaz y Gaston, por individuos de la mayor confianza, le dice que estos le enterarán del modo con que se le había desobedecido y se trataba de denigrarle, sabiendo la particular confianza que había merecido siempre, y con especialidad en el día, de nuestro amado Monarca, y que deseaba que la Regencia de Urgel confirmase los destinos que Eguía les tenia dados.

Nunca el Marqués comunicó orden, por la cual se le pudiera tomar cuenta, ni causar vejacion á Eguía; pero no pudo impedir que Nuñez Abreu, insultase á Eguía, de quien había manejado los fondos, tenido su confianza, y dado márgen á muchos disgustos y trastornos.

Otra de Eguía fecha en Bayona 25 de Octubre de 1822, en que le habla al Marqués sobre fondos y armamentos, y el estado de su casa, sin apariencia de que le socorriesen desde Madrid, pidiendo al Marqués que lo haga, y le da gracias por las demostraciones que había recibido su nieto Pepe.

Debe tenerse entendido, que jamás Eguía había enviado un marevedí al Marqués, y este había tenido la delicadeza de no pedir cuentas á Eguía. Las gracias que este da á aquel por su nieto Pepe, consisten en que la certificacion de la acta, en que Eguía reconoció la Regencia de Urgel, previa consulta de la Junta de Navarra, del Inquisidor general, del Obispo de Pamplona, del General de Capuchinos, y del General O'Donell, se la remitió al Marqués con su nieto Don José Urbistondo, que iba en compañía de un correo de Gabinete. El Marqués recibió al Don José con las pruebas de la mayor política y distincion; le alojó inmediato á su casa, le tuvo á su mesa, y le dió el grado inmediato al que representaba, de Capitan, regalándole las charreteras, que es á lo que aluden las gracias que le daba Eguía, y que despues fueron satisfechas con la mayor ingratitud.

Otra carta de Eguía al Marqués, su fecha en Bayona 21 de Marzo de 1822, en que le encarga que haga buscar al canónigo Don Joaquin Lacarra, Presidente de la Junta de Navarra, y le entreguen una carta que acompañaba, preguntándole sobre el estado de lo de Perpiñan.

La carta reservada era para Lacarra en igual fecha. La relacion de estos pasos anunció al Marqués la imprudencia con que todo se conducía, y que la publicidad había de producir el efecto de comprometer á S. M. el Señor Don Fernando VII., mayormente sabiendo que Eguía se hallaba en el peor estado de capacidad; que los que le rodeaban no pensaban como verdaderos Rcalistas; que no querían emplear el dinero en defensa de la justa

causa; que Eguía, alojado en un pequeño cuarto de una pastelería en Bayona, no quería dar audiencia á ninguno, como no fuese delante de la pastelera, muger muy á propósito para publicarlo todo, por que le habian hecho creer, que con los gritos de esta muger en cualquiera apuro le salvarían de un veneno, ó de un puñal con que le habían amenazado; y así es que el Marqués receló siempre del buen éxito de las operaciones de Eguía, y marchó siempre con mucha detencion en sus contestaciones.

Legajo 2º.

Comprende la correspondencia de Don Domingo Caralt, vecino de Mataró en Cataluña, residente entonces en Perpiñan, emigrado por temor á los revolucionarios de Cataluña que le perseguian.

Teniendo Caralt relaciones con algunos buenos Realistas de Cataluña, solicitó del Marqués de Mataflorida los tomase bajo su direccion, y les proporcionase los fondos necesarios para municiones y armamento de las partidas Realistas, que bajo los planes que el mismo Marqués dispusiese, se podrian formar en defensa de la Religion y del Rey. El Marqués que tenía ya meditado el plan de establecimiento de una Regencia, durante la cautividad del Rey, que sirviese de centro á todos los Españoles Realistas contra la revolucion, y para sacar al Rey y real familia del cautiverio, tomó desde luego bajo su proteccion al dicho Don Domingo Caralt, y demas Realistas Catalanes, y contando como seguros los fondos que para esta empresa le tenía ofrecidos el gobierno Frances, desde luego ofreció los necesarios á Caralt para municiones y armamento de las dichas partidas; y no habiendo cumplido el gobierno Frances nada de cuanto le había prometido al Marqués, franqueó este de los fondos de su casa al mismo Caralt, lo necesario para dicho armamento y municiones, y aun para pagar y mantener á los que tomaban las armas por el Rey, y á su virtud se comenzó el levantamiento de Cataluña el 15 de Abril de 1822, bajo la direccion y á costa del Marqués, y siguió hasta el establecimiento de la Regencia en Urgel en 25 de Agosto del mismo año.

Caralt ofreció armar y vestir á su costa un Regimiento, y por falta de fondos no lo pudo cumplir. Bajo esta condicion se le nombró Coronel, y á su hijo Capitan, y aunque por su parte no cumplió, trabajó siempre con celo y fidelidad en defensa de la justa causa.

Legajo 3°.

Comprende la correspondencia de Don Isidoro Montenegro, Consul de S. M. en Burdeos, quien estuvo, segun de ella consta, de acuerdo desde el principio con el Marqués de Mataflorida, para trabajar por la libertad del Rey. Contiene especies importantes sobre varios Españoles refugiados en Francia, que se ocupaban mas en perjudicar á la justa causa, que en defenderla; como Alvarez de Toledo, y otros.

Consta por esta correspondencia, que viendose el Marqués de Mataflorida sin fondos, para realizar el establecimiento de una Regencia y el levantamiento de la Nacion Española, contra el sistema revolucionario y en defensa del Rey, por no haberle cumplido el gobierno Frances lo que le había ofrecido, encargó á Don Isidoro Montenegro le buscase en Burdeos un préstamo considerable para este obgeto, hipotecando con el consentimiento de sus hijos, todos sus bienes para seguridad de los prestamistas; pero no obstante esto, no pudo hallar el préstamo por estar los bienes en España, mandada entonces por los revolucionarios. Tambien encargó el Marqués al mismo Montenegro, le consiguiese del gobierno Frances pasaportes para él y cierto número de sujetos de su comitiva, para poder volver á Francia sin hacer cuarentena en el cordon sanitario, en caso de que se viese obligado por los revolucionarios de España á entrar en Francia. Desde Urgel se verificó así, y no pudiendo conseguir los pasaportes, el Marqués arrojó por todo, por defender á su Rey.

Legajo 4°.

Comprende la correspondencia de Don Antonio Calderon, y Don José Morejon, aquel fiscal del Consejo de Indias, y Morejon Secretario que se supone de S. M., con ejercicio de decretos.

Calderon confiesa en una de sus cartas, que el obgeto con que Morejon llamaba al Marqués de Mataflorida á Paris con fecha 9 y 12 de Febrero de 1822, era el de que el Marqués y Calderon trabajasen unidos una Constitucion para España, sobre las bases del sistema representativo, y que el mismo Calderon por respetos á una alta persona, se había prestado á todo, y da gracias al Marqués porque con su absoluta negativa le había sacado de tan grande compromiso. La conducta sucesiva de Calderon no deja duda para creer que se prestó en Paris á todo. M. de Villele, protector

del sistema representativo, le eligió para instrumento de sus planes en España, y comenzó á pagarle, dándole 12,000 francos para el viage, como á Erro.

La correspondencia de Morejon es importante, porque en ella se descubre un horroroso atentado, como es el de suponerse comisionado por el Rey en Paris, para tratar con el gobierno Frances sobre los medios de sacar á S. M. del cautiverio, adoptando como el mas acertado, el de formar una Constitucion en España, ó modificar la de Cadiz, á cuyo fin llama á Paris al Marqués de Mataflorida.

En carta de 27 de Enero de 1822, desde Bayona dice Morejon, que á su llegada á aquella Ciudad desde Paris, se le entregó el manifiesto por Eguía, escrito por el Marqués de Mataflorida en Tolosa, y que se hallaba imposibilitado de imprimirle; (*Es de notar, que con fecha 10 del mismo Enero escribió Eguía el Marqués, que lo había remitido en aquel día á Paris*) y viendo el Marqués frustrada la impresion del manifiesto, la tomó de su cuenta, y la publicó con grande utilidad de la justa causa, bajo el titulo de "*Manifiesto que hacen los amantes de la Monarquía á la Nacion Española, &c.*"

En carta de 9 de Febrero de 1822, desde Paris llama Morejon al Marqués de Mataflorida para un trabajo que, por su naturaleza, exige sus luces, unidas á las de Calderon. Dice Morejon en la misma carta, que hace la invitacion conociendo la confianza y buen concepto que merece el Marqués á la familia á quien sirve Morejon. Y en P. D. dice que con la misma fecha daba aviso de todo á la familia.

Esta no puede ser otra que la familia Real de España, á quien dice Morejon que sirve en aquel trabajo, que como tiene dicho y confesado Calderon en una de sus cartas desde Paris, era formar una Constitucion, ó modificacion de la de Cadiz para España; y el mismo Morejon dice espresamente que era un trabajo que por su naturaleza exigía las luces de los dos antiguos magistrados de España.

En carta de 12 del mismo Febrero desde Paris repite Morejon al Marqués la instancia de que lo mas breve posible pase á Paris, y dice que se lo ruega en nombre de quien el Marqués no puede desentenderse, y á favor de sus propios deseos.

La persona en cuyo nombre ruega Morejon, no puede ser sino el Rey; y espresamente dice Morejon, que la tal persona deseaba del Marqués dicho trabajo, lo que no es creible, y se verá por lo que dice en otra carta, que la tal persona no habia dado su aprobacion para semejante trabajo. Este es un atentado de Morejon.

En carta de 14 del mismo Febrero de 1822, desde Paris, repite Morejon por segunda vez la propia instancia al Marqués con la mayor urgencia.

En carta de 1º de Marzo de 1822 desde Paris, acusa Morejon el recibo de cuatro cartas del Marqués de Mataflorida todas sobre un mismo asunto, que era negarse abiertamente á intervenir en la formacion de una Constitucion para España, opuesta á los derechos de su Rey y al bien de ella. Viendo Morejon la decision del Marqués, muda de tono, y le asegura que las dificultades que se le presentan, serían á su tiempo removidas, cuando llegase la aprobacion del asunto. Aquí confiesa Morejon que aun no tenía la aprobacion del Rey para el trabajo á que con tantas instancias había invitado al Marqués, y que confiado en la voluntad del poderdante, adelante su comunicacion, por que quería, que cuando llegase aquel requisito, estuviese adelantado el trabajo que necesitaba del Marqués. Espresamente dice aquí Morejon, que tiene poderes de una persona, y que confiado en su voluntad, adelantó la invitacion al Marqués. El poderdante no puede ser sino el Rey, á quien, dice Morejon, que se lisongea haber propuesto al Marqués para el asunto. A nadie sino al Rey podía hacerse semejante propuesta, porque ninguno sino el Rey tiene autoridad sobre el Marqués para obligarle en su real nombre á la intriga que Morejon tramaba, y en la que nunca pudo comprometerle.

En carta de 4 de Setiembre de 1822 desde Paris, reconoce Morejon la Regencia de Urgel. *Es muy notable la siguiente cláusula de esta carta.* “Al paso que su oportuna instalacion, (de la Regencia) hará infructuosas las maquinaciones de Españoles hipócritas que, deseando desaparezcan para siempre las antiguas y sabias Leyes del Reyno, solicitan desde fuera de él, haya entre el trono y sus encarnizados enemigos una transaccion, que salvandolos ahora de la terrible crisis que los amenaza, les proporcione mas adelante el término de su obra criminal.” Parece por cuanto se espresa en las cartes anteriores de Morejon, que él era uno de los que solicitaban la transaccion entre el trono y sus enemigos, por medio de una Constitucion sobre las bases de un sistema representativo, en cuya formacion quería empeñar al Marqués de Mataflorida con Calderon, sin la aprobacion del Rey. Su conducta posterior pone esto mas en claro, y particularmente el papel impreso que publicó en Tolosa, firmado por Eguía y otros, autorizado por él, como secretario del Rey, que fue el escándalo de los buenos Españoles. A su tiempo se hablará del tal papel, como tambien de una carta fingida, (la que se atribuía entre otras cosas á Morejon) suponiendose en ella, que los Regentes de Urgel habían declarado principios anti-monárquicos al gobierno Ingles, firmandola el presidente de la Regencia y el Arzobispo de Tarragona. En la correspondencia de Balmaseda se ve confirmada la trama de Morejon, sobre dar á España una Constitucion sobre bases á similitud de la de Francia.

Legajo 5^o.

Comprende la correspondencia de Don Fermin Martin de Balmaseda en su primer viage á Paris en Abril de 1822, que es de grande importancia.

Para poderla entender es preciso saber que, viendo el gobierno Frances que el General Eguía con su secretario Abreu nada adelantaban, ni obraban con acierto en cosa alguna de lo conveniente, á fin de sacar al Rey de España y su real familia del cautiverio en que los revolucionarios los tenían, comisionó al Vizconde Boisset para pasar á Burdeos (despues de haber informado el mismo Vizconde á su gobierno del estado de inutilidad de dicho Eguía para la ejecucion de ningun plan á dicho efecto) para que supiese del referido Balmaseda y otros, qué Español sería capaz de ponerse al frente de la contrarrevolucion de España, y de contestar á las preguntas, que de orden de su gobierno debian hacerse relativas al mismo asunto.

Reconocido el Marqués de Mataflorida como el único sujeto capaz de tamaña empresa, fue encargado Balmaseda de pasar á Tolosa á tratar con el Marqués sobre las preguntas del gobierno Francés, á las que contestó largamente, desenvolviendo cuanto era necesario, el plan que tenía premeditado de establecimiento de una Regencia en España, para sacar á su Rey y á su Patria de las garras de la revolucion. Presentado este plan por Balmaseda al Vizconde Boisset, fue aprobado con aplauso por el Ministerio, y segun se ve por la correspondencia de Balmaseda, daba siempre esperanzas de los fondos necesarios para su ejecucion, bajo las condiciones que el Marqués por su parte cumplió, habiendose escusado el Ministerio por la suya á cumplir sus ofertas bajo diversos pretestos, como á mayor abundamiento se verá por la correspondencia del Vizconde de Boisset.

En carta de 8 de Abril de 1822, desde Paris, dice Balmaseda al Marqués de Mataflorida, que Morejon se había despedido de intervenir en el plan de Eguía, por no ser responsable de fatales consecuencias, por obrar Eguía sin acierto ni concierto; añadiendole que los liberales sabían cuanto se hacía en Bayona, por cuya razon un orador del café de Lorenzini había declamado el 26 de Marzo anterior contra el Rey, por implicado en el plan de Eguía.

En carta del mismo 10 de Abril dice Balmaseda que, habiendose publicado el plan de Eguía en la gaceta de Paris, se debía esperar fuese apoyado el plan del Marqués con los auxilios necesarios para su ejecucion. En la misma carta anuncia la idea que algunos de los Ministros de Francia

tenían de dar una Constitución á la España, idea que Balmaseda combatió, segun asegura en la misma carta.

En carta de 11 del mismo mes desde Paris, avisa Balmaseda al Marqués, que Morejon le había declarado el intento de dar á España una Constitución á similitud de la de Francia, persuadiendo al Rey á que era preciso que entre las personas nombradas para tratar de tal materia y su formacion, fuese el Marqués de Mataflorida, á cuyo fin se le había convocado por Morejon á Paris. Ya está puesto en claro el obgeto de la invitacion de Morejon al Marqués de pasar á la mayor brevedad á Paris.

En carta de 1º de Mayo de 1822, desde Paris, descubre Balmaseda al Marqués lo que había sabido por Morejon, que era la resolucion del Congreso de Leybach respecto á España; la comision dada á Saldaña para formar (poniendose de acuerdo con el Rey de España) el plan de salvarle, contando para los medios con el Ministerio Frances; la formacion de una Constitución para España, de la que ninguna mencion había hecho el mismo Congreso de Leybach; los millones que se proporcionaron á Eguía, y se gastaron sin efecto alguno bueno; y últimamente, que viendo todos los que trabajaban el desacierto de Eguía y su tenacidad en separarse de las instrucciones que se le daban, se resolvieron á no tomar parte, por prever fatales resultados. Esta carta es importantísima. En ella se descubre que tambien Eguía entraba con Saldaña, Morejon, y otros de este Ministerio, en el plan de dar á España una Constitución á similitud de la de Francia. Todo esto dice Balmaseda que se lo confió Morejon con los documentos que acreditan ser cierto.

En carta de 5 de Mayo desde Paris, dice Balmaseda al Marqués que había oido de boca de Saldaña, lo mismo que tenía avisado en 1º del mes haberle confiado Morejon, sobre la resolucion del Congreso de Leybach, y plan para salvar al Rey, que Saldaña le aseguró á Balmaseda, que nada mas haría sobre el plan de Eguía, y que todo era perdido.

Añade la misma carta que aquel gobierno se había echado fuera; es decir, se había desentendido de la empresa y plan del Marqués por entonces. Como el Marqués se había negado á intervenir en la formacion de Constitución para España, y su plan no era conforme al sistema representativo que deseaba este Ministerio de Francia, no era estraño se desentendiese; sin embargo, el Marqués de Mataflorida continuó con su plan, y repitió instancias sobre recursos para ejecutarlo.

En carta de 21 de Junio desde Burdeos, copia Balmaseda al Marqués la descripcion que Morejon desde Paris le hace de Eguía y Abreu en Bayona. Debe tenerse presente, que pinta á Eguía inutil para todo, y á Abreu muy perjudicial.

En carta de 25 de Julio desde Burdeos acompaña Balmaseda al Marqués copia de una carta del Vizconde Boissett desde Paris, en que le dice, que hasta que no sea tomada una fortaleza importante, y establecida en ella la Regencia, no podrá lograr de aquellos Ministros los recursos necesarios para llevar á efecto el plan del Marqués. Este se decide, tomada la plaza de Urgel, á establecer en ella la Regencia; y cuando ya nada le quedaba que cumplir de las condiciones que el Ministerio Frances exigía, insta por los recursos, y nada puede conseguir. Tambien acompaña copia de una carta de Morejon que acredita sus enredos.

En carta de 28 de Julio de 1822, acompaña Balmaseda desde Burdeos al Marqués copia de otra de Morejon, que es importante. En ella descubre Morejon que Eguía y demás en Bayona obran bajo la direccion de Ugarte, y añade estas notables palabras: "No me puedo olvidar, que Ugarte es el primer origen de nuestros males, y ya que se ha hecho á mezclarse en los negocios, él acabará con la Real Familia."

Legajo 6°.

Comprende la correspondencia del Vizconde de Boissett, de que se lleva hecha mencion en la correspondencia de Balmaseda, comprendida en el legajo precedente.

En carta de 23 de Mayo, y 10 de Junio de 1822, despues de haber ocurrido quanto se lleva expresado en el legajo precedente, dice el Vizconde Boissett al Marqués de Mataflorida, que los hombres se mueven mas por hechos, que por dichos: que aunque el plan merecía toda la aprobacion en Paris, era preciso además, que los sugetos encargados de su ejecucion inspirasen confianza, para cuyo efecto era indispensable el establecimiento de la Regencia en una plaza fuerte, y un General acreditado al frente de los Realistas. Todo se cumplió, y habiendo dado cuenta al Vizconde Boissett, pidiendole que, tanto el Ministro como los Realistas de Francia, cumpliesen por su parte los auxilios ofrecidos para la ejecucion de la empresa, no contestó si quiera hasta el mes de Setiembre siguiente, en que dirige con fecha del 14 una carta al Marqués de Mataflorida, confesandole que todo lo pasado se había reducido á conversaciones, y que de vergüenza no se había atrevido antes á declararselo. Aqui se descubre abiertamente la mala fé con que se ha procedido por parte de los Franceses con el Marqués de Mataflorida.

Legajo 7°.

Comprende la correspondencia de Don Pedro Podio, á quien el Marqués de Mataflorida había comisionado, á falta de otros sujetos, para pasar á Tolosa y Perpiñan á tratar y llevar dinero á Don Domingo Caralt, de quien se lleva hecha mencion en el legajo 2°, y tambien para pasar á la frontera de Cataluña, Puigcerdá, y despues á Urgel en calidad de Comandante interino de las partidas Realistas, que desde el 15 de Abril se iban organizando en Cataluña en defensa del altar y del trono.

En 8 de Julio avisa Podio al Marqués desde la Masana, valle de Andorra, haber cumplido el encargo de entregar al Ilustrisimo Señor Arzobispo de Tarragona, y al Baron de Eroles, los correspondientes oficios, invitandoles para ser individuos de la Regencia, durante el cautiverio de S. M. (que Dios guarde) cuyo encargo aceptaron en los términos que se dirá, cuando se hable de la correspondencia con ellos.

En carta de 10 de Julio de 1822 avisa Podio desde Urgel al Marqués su llegada á aquella Ciudad el dia ántes á las ocho de la tarde; que el Señor Obispo de Urgel estaba decidido á cuanto pudiese por su parte contribuir al fin que el Marqués se proponía por su Rey y por su Patria; y efectivamente el Ilustrisimo Señor Obispo de Urgel, desde aquel mismo momento, trabajó y sufrió por la justa causa con el celo de un prelado apostólico; es digno de todo elogio. A su influjo se puede atribuir la pronta obediencia que la Junta Provincial de Cataluña y todos los Comandantes de las partidas Realistas de la misma provincia prestaron al Marqués de Mataflorida, como representante de la augusta persona de S. M. el Señor Don Fernando VII., aun antes de publicada en Urgel la instalacion de la Regencia; y así fue presentarse Podio en Urgel al Señor Obispo, y entregarle la carta del Marqués de Mataflorida, que todos los primeros pasos, que eran los mas dificultosos, se fueron dirigiendo al fin, conforme á las instrucciones que sucesivamente daba el Marqués. Es constante, que desde el 15 de Abril dirigía el Marqués con sus instrucciones y órdenes las partidas Realistas de Cataluña, pero tambien lo es, que el influjo del Señor Obispo de Urgel ayudó mucho á llevar adelante la defensa de la justa causa, y á evitar funestos resultados, que deberían seguirse de la desconfianza que la conducta de Don Pedro Podio y de Don Jorge Bessieres, inspiraron muy luego á la Junta de Cataluña, y aun á los Comandantes Realistas, sobre la sinceridad de sus intenciones, como el mismo Señor Obispo se lo avisa al

Marqués en carta de 29 de Julio de 1822, desde la Masana en la Valle de Andorra, pidiendo remediase el mal en sus principios, antes que se hiciese gravísimo, y de fatales consecuencias para la justa causa.

Con noticia que tuvo el Marqués de la mala conducta de Podio, de su llegada á Urgel, de su desmedida ambicion, de su poca fidelidad en el manejo de intereses, y de que no había correspondido á su confianza en la comision que le había dado, é instrucciones para la defensa de la justa causa, llegando á sospecharse por los Realistas en general, y hasta por el Señor Obispo de Urgel, de la sinceridad de sus intenciones, se puso el Marqués en camino desde Tolosa de Francia para Urgel, y en Ax recibió la carta del Señor Obispo que se lleva espresada, y que aceleró el viage del Marqués para ponerse al frente de todo, y remediar los males gravísimos que ya Podio había ocasionado, como lo hizo, presentandose en Urgel en 12 de Agosto, sin reparar en los continuos peligros de la vida, por salvar la de su Rey.

De la conducta de Podio, desde el establecimiento de la Regencia de Urgel hasta la entrada del ejército Frances en España, se hablará despues, cuando se haga relacion de la causa formada á varios militares, y entre ellos á Podio, por atentar contra la vida de los Regentes, y particularmente de Mataflorida; por intentar destruir la Regencia, y formar hasta dos veces otra, la una en Perpiñan y la otra en Tolosa de Francia, y por malversadores y estafadores de caudales propios, en grandisimos perjuicios de la justa causa.

Legajo 8°.

Comprende la correspondencia de Don Fermin Martin Balmaseda, encargado de negocios por la Regencia de Urgel en Paris. Esta correspondencia es muy importante por los secretos que descubre de los gabinetes, por las noticias que da de varios Españoles, y porque acredita en parte los esfuerzos de la Regencia cerca de los gabinetes, pidiendoles su apoyo para sacar del cautiverio á su Rey y Real Familia.

En su primera carta desde Paris fecha 28 de Agosto de 1822, avisa Balmaseda á la Regencia, su llegada á aquella capital, y las diligencias que había practicado para entregar al Conde de Artois, á S. A. R. el Duque de Angulema, y á las Señoras Duquesas de Angulema y de Berri, y al Ministro de Estado de Francia, los pliegos que por su mano la Regencia

les dirigía, dandoles parte de su establecimiento en Urgel, y suplicandoles su alta proteccion, para llevar á cabo la empresa de poner en libertad á su Rey y á su Patria. Añade Balmaseda que piensa pedir al gobierno Frances para la Regencia de Urgel, primero; dos millones de francos; segundo, órden espresa ó disimulada para el pase de armas por la frontera; tercero, dos regimientos Suisos; y cuarto, un buque de transporte y una fragata, para auxiliar las operaciones de los Realistas de España. Dió todos los pasos para conseguirlo, pero al fin nada pudo lograr.

Dice Balmaseda en esta carta, que por entonces eran doce los millones que en Bayona se habian consumido por Eguía, y que en lo demás de su plan, lo gobernaba Fernan Nuñez.

Ya queda demostrado que en el plan, cuya ejecucion se había encargado á Eguía, era una de sus bases dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia. El Marqués de Mataflorida se negó abiertamente á intervenir en la formacion de ella, y en su proclama de la Regencia de Urgel, declara principios monárquicos enteramente opuestos al referido plan y á su decantada Constitucion. Esta es sin duda la causa por qué no se le socorrió ni ayudó en nada para realizar su empresa, y por qué desde entonces se le persiguió con tanto encarnizamiento, sin perdonar ningun género de calumnias ni atentados contra su vida.

Tambien consta en esta carta de Balmaseda el aviso del recibo de la correspondencia diplomática que la Regencia le había remitido para los Soberanos de Europa y sus Ministros, dandoles parte de su establecimiento en Urgel, y pidiendoles su apoyo, remitiendoles copia y ejemplares impresos de su manifiesto y primeras providencias.

Es muy notable la cláusula siguiente de dicha carta de Balmaseda. “Se habla aquí de una proclama que ha dado, ó va á dar el General Quesada, para establecer una Constitucion, obra, parece, acordada por los liberales y malos Españoles: la cosa es cierta.”

En carta de 29 del mismo Agosto desde Paris, acompaña Balmaseda á la Regencia, copia de las esquelas, pidiendo audiencia particular á las personas reales de Francia, que no tuvieron á bien concederla. Da parte de una conferencia que tuvo el dia antes con el General España, Calderon, Erro y Morejon, en la que averiguó que el plan de Eguía estaba sostenido por el gobierno Frances, para sus fines particulares, y que lo ocurrido en Madrid el dia 7 de Julio, había sucedido por haber rehusado el Rey firmar lo que habian tratado en Paris, Fernan Nuñez, Toreno, Labal y otros con Martinez de la Rosa, y demás Ministros para establecer las dos Cámaras, y modificar la Constitucion.

En carta de 1^o de Setiembre siguiente da parte Balmaseda desde Paris,